



RESOLUCIÓN Nº 2812 /2025.

POR LA CUAL SE ADJUDICA AL OFERENTE GIOVANNI FABRIZIO ELIZUR NICOLICCHIA CON RUC 3.182.269-0 COMO RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO MENOR CUANTIA NACIONAL Nº 13/2025 CON ID Nº 473041 "CONSULTORIA PARA ESTUDIO DE SUELO DEL TRAMO CRUCE VILLARRICA A LA COMPAÑÍA KAAGUY KUPE DE YATAITY"

Villarrica, 28 de Agosto de 2025

VISTO:

El Dictamen del Comité Evaluador de Contrataciones en la cual recomienda la adjudicación del Llamado Menor Cuantía Nacional Nº 13/2025 CON ID Nº 473041 "CONSULTORIA PARA ESTUDIO DE SUELO DEL TRAMO CRUCE VILLARRICA A LA COMPAÑÍA KAAGUY KUPE DE YATAITY" acompañada de los antecedentes correspondientes.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas", establece en la parte pertinente del Art. 55, que "Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.;"

Que la Ley Nº 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas", establece en la parte pertinente del Art. 55, ...///... La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución...///...;

POR TANTO;

**EL GOBERNADOR
DEL IV DEPARTAMENTO DE GUAIRA**

RESUELVE:

Artículo 1º. ADJUDICAR el llamado Menor Cuantía Nacional Nº 13/2025 con ID Nº 473041 "CONSULTORIA PARA ESTUDIO DE SUELO DEL TRAMO CRUCE VILLARRICA A LA COMPAÑÍA KAAGUY KUPE DE YATAITY" al oferente GIOVANNI FABRIZIO ELIZUR NICOLICCHIA por un monto total de Gs. 180.000.000 (Guaraníes Ciento ochenta millones)-----

Artículo 2º. IMPUTAR el monto resultante de la presente contratación, que asciende a la suma Gs. 180.000.000 (Guaraníes Ciento ochenta millones), a los fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación asignados a la Gobernación de Guairá en el Rubro 266, de conformidad a la disponibilidad presupuestaria.-----

Artículo 3º. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----

**ABG. TIMOTEO NILL
SECRETARIO GENERAL**



**LIC. CESAR LUIS SOSA FARIÑA
GOBERNADOR DE GUAIRA**